



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
QUE HACE LA COMPAÑÍA "DISMERO"
S.A.-----
CUANTIA: \$ 45.216,00-----

En la ciudad de Milagro, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veinte días del Noviembre del dos mil siete, ante mí Abogado WASHINGTON FRANCISCO VIERA PICO, Notario Segundo del Cantón Milagro, Comparece: Por sus propios derechos ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA, estado civil soltero, Ocupación ejecutivo, en calidad de Gerente General y Representante Legal, tal como se le acredita como documento habilitante.-El comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad con capacidad civil necesaria para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste de Contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-Intervienen en la celebración de la Compañía "DISMERO" S.A. el señor ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, tal como lo acredita con su



...bramiento inscrito que se acompaña, como documento
habilitante.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Que por Escritura
otorgada ante el Notario Titular Séptimo del Cantón
Babahoyo, el catorce de febrero del dos mil cinco, se constituyó la
Compañía "DISMERO" S.A., habiéndose inscrito en el Registro
Mercantil del Cantón Babahoyo, el siete de Marzo del dos mil
cinco.-TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL.-De conformidad al Acta de la Junta
General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
"DISMERO" S.A. celebrada en la Ciudad de Babahoyo, Provincia
de Los Ríos, el treinta y uno de Octubre del dos mil siete, la misma
que se agrega a la presente escritura como documento habilitante,
con la totalidad de su quórum legalmente convocado, por
unanimidad resolvió: UNO.- Fijar el Capital Autorizado de la
Compañía en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL
DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTE AMERICA (45.216,00).-DOS Aumentar el
capital suscrito y pagado de la Compañía en trece mil ciento setenta
dólares de Estados Unidos de Norte América (\$13.170,00),
emitiéndose para ello trece mil ciento setenta acciones de un dólar
cada una, y, suscriben las mismas los accionistas a prorrata de las
acciones que tienen en la Compañía, es decir, queda establecido el
Capital Sucrito y pagado en la suma de TREINTA Y CINCO MIL
SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES (\$35.778,00).-
TRES: Que dicho aumento de capital se efectúe mediante la
emisión de trece mil ciento setenta nuevas acciones ordinarias y
nominativas de un dólar cada una, y, que el pago de las mismas se
lo efectúe con la capitalización de las utilidades del ejercicio
económico del año dos mil seis.- CUARTO: Como consecuencia

DISMERO S.A.



Babahoyo, 11 de marzo del 2005

Señor
ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISMERO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cinco años contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo. De acuerdo con los artículos Décimo y Undécimo del Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía DISMERO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 14 de febrero del 2005, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el 7 de marzo del 2005, de fojas 71 a 80, número 13 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.385 del Repertorio.

Muy atentamente,

AB. DANNY MONTERO ESCALANTE
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía DISMERO S.A., para el cual he sido elegido.

Babahoyo, 11 de marzo del 2005

ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No.: 060149001-4

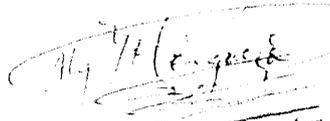
ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO

Ab. Washington P. Viera Pico
NOTARIO



Registrador Mercantil del Cantón Babahoyo

C E R T I F I C O: Que en la presente fecha queda inscrito el nombramiento que antecede, del señor **ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DISMERO S.A.** bajo el N° 27 que corre a fojas 149 a la 151 y anotado con el Repertorio N° 6453 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, cuatro de abril del dos mil cinco.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-

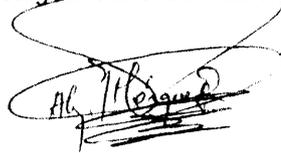

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO

JRCM.-

C E R T I F I C O: Que la fotocopia del nombramiento del señor **ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DISMERO S.A.**, que antecede es igual a su original, que se encuentra inscrito con fecha 4 de abril del 2005.- Babahoyo, seis de noviembre del dos mil siete.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



JRCM.-



Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO

ES CONFORME A SU ORIGINAL - LO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viana Pico
NOTARIO



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "DISMERO" S. A. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

En la Ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos, a las once horas del día 31 de Octubre del 2007, en las Oficinas de la Compañía situada en el inmueble de las calles García Moreno entre Pedro Carbo y Juan Montalvo de esta Ciudad, se encuentran presentes los accionistas de la Compañía "Dismero" S. A. , a saber: Bajo la presidencia del Señor **JORGE MARCIAL MEDINA TOBAR**, Presidente de la Compañía y propietario de doscientas veintisiete acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, con derecho a un voto por cada acción y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, el Señor **ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA** propietario de veintidós mil trescientas ochenta y uno acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, con derecho a un voto por cada acción. Por estar presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, amparados en lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de **Junta General Extraordinaria de Accionistas** con el carácter de universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

- 1.- **Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y aumento de capital autorizado.**
- 2.- **Reformas al Estatuto Social de la Compañía.**

El Presidente solicita que por Secretaría, conforme a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, se proceda a formar la lista de los asistentes y una vez que ésta se ha constatado que se encuentran presentes todos los accionistas y por lo tanto representando la totalidad del capital suscrito y pagado, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad de esta Junta, así como los asuntos a tratarse. Instalada la sesión y analizados los temas del orden del día, de parte de los accionistas de la Compañía, se resuelve de forma unánime lo siguiente:

ES CONFORME a SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO
Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO



UNO.- Fijar el capital autorizado de la Compañía "Dismero" S. A. en la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. (\$ 45.216,00).-**

DOS: Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en **TRECE MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 13.170,00)**, emitiéndose para ello trece mil ciento setenta acciones de un dólar cada una, y, suscriben las mismas los accionistas a prorrata de las acciones que tienen en la Compañía, es decir, queda establecido el capital suscrito y pagado en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.- (\$ 35.778,00).-**

TRES: Que dicho aumento de capital se efectúe mediante la emisión de trece mil ciento setenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, que el pago de las mismas se lo efectúe con la **capitalización de las utilidades del ejercicio del económico del año 2.006.-**

CUATRO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el **Artículo Tercero** del contrato social, quedando establecida en la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO: Del Capital Social.- "El capital de la Compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado de la Compañía es de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 45.216,00)** y el capital suscrito de la Compañía es de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 35.778,00)** dividido en **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. El capital pagado es el que nominativamente darán a sus propietarios derechos a un voto en las decisiones de las Juntas Generales de Accionistas y a participar en el reparto de las ----

ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO

utilidades de la Compañía de acuerdo a su valor pagado. Las acciones estarán numeradas sucesivamente.-



CINCO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que dé cumplimiento a todos los puntos resueltos en la sesión de hoy, elabore la respectiva minuta, suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, y , contrate a un profesional del Derecho para que realice los trámites legales pertinentes.

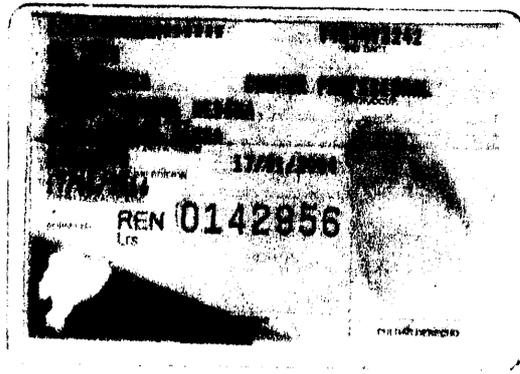
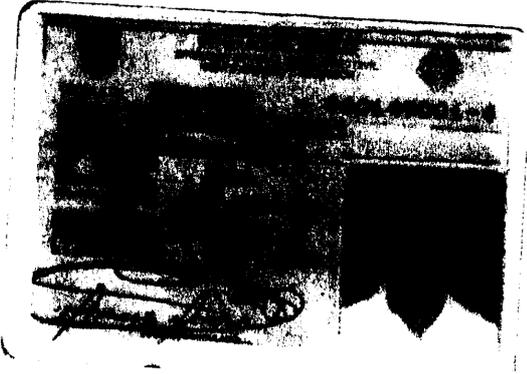
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas presentes y por el Secretario de la Junta, con lo cual se levanta la sesión a las trece horas y veinte minutos. Lo certificamos.-

JORGE MARCIAL MEDINA TOBAR
Accionista - Presidente de la Junta

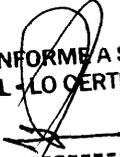
ROBERTO MÁRCELO MEDINA PARRRA
Accionista - Secretario de la Junta

ES CONFORME A SU ORIGINAL - LO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO



ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO



Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO



CIUDADANO (A):

**Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

**ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO**

**Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO**



umento de capital, se reforma el Artículo Tercero del Contrato Social, quedando establecida en la siguiente forma: ARTICULO TERCERO: Del Capital Social: "El CAPITAL DE LA Compañía se encuentra dividido en Capital autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado en la Compañía es de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45.216,00) y el Capital Suscrito de la Compañía es de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 35.778,00) dividido en treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. El capital pagado es el que nominativamente darán a sus propietarios derechos a un voto en las decisiones de las Juntas Generales de Acciones y a participar en el reparto de las utilidades de la Compañía de acuerdo y a su valor pagado.-Las acciones estarán numeradas sucesivamente.- CUARTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- a) Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento por lo resuelto en la antedicha Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "DISMERO" S.A., el suscrito ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA, a nombre y representación de la mencionada a Compañía, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, declara: el aumento del Capital Social de la Compañía "DISMERO" S.A. en la suma de TRECE MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$13.170,) y reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social. b) Declaro bajo juramento que mi representada la Compañía "DISMERO" S.A. a la presente fecha, no mantiene ningún tipo de



obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano.- QUINTA: HABILITANTE.- Se adjunta a la presente escritura pública como documentos habilitantes el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "DISMERO" S.A. celebrada el treinta y uno de Octubre del dos mil siete y el respectivo nombramiento del Gerente General de la Compañía, legalmente inscrito.-SEXTA: AUTORIZACION LEGAL.- Queda autorizado el señor ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA, Gerente General de la Compañía, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento legal del presente acto societario, así como para que contrate a un Profesional del Derecho para que realice los trámites pertinentes.-Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.-f) Ilegible de la Abogado María M. Orozco Guerrón.-Registro número cinco siete uno siete.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Leída que les fue al compareciente, la presente escritura de principio a fin en clara y alta voz por mi el Notario, el susodicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma ratifica y firma de todo lo cual doy fe.-

ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA

C.C. 060149001-4

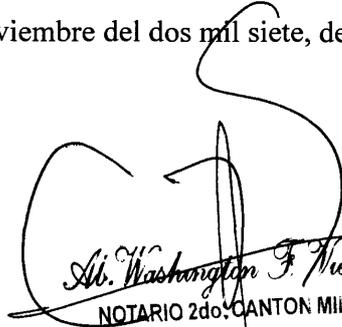
GERENTE GENERAL COMPAÑIA "DISMERO" S.A.

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO



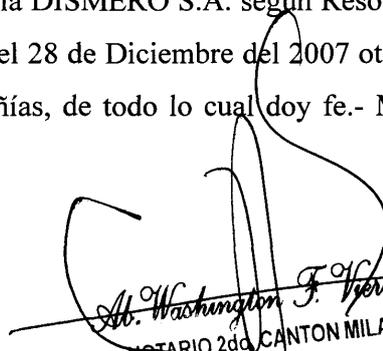


al original que otorgó ante mí y en fe de ello confiero
SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en Milagro, a los veintisiete
de noviembre del dos mil siete, de todo lo cual doy fe.-


Ab. Washington F. Mera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO



Como tal que he tomado nota al margen de la matriz de la
escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, de
la Compañía DISMERO S.A. según Resolución número 07-G-Dic-
0008484 del 28 de Diciembre del 2007 otorgada por la Intendencia
de Compañías, de todo lo cual doy fe.- Milagro 29 de Diciembre
del 2007.-


Ab. Washington F. Mera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 07-G-DIC- 0008484

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de noviembre de 2007, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Milagro, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **DISMERO S.A.**;

QUE el señor Roberto Medina Parra, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada María Orozco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. ICIG-DI-2007-1380** de 22 de diciembre de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-JJ-07-1782** de 27 de diciembre de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07083 de 9 de abril de 2007; y, ADM-07-347 de 29 de noviembre de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **DISMERO S.A.**, en **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **TRECE MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRECE MIL CIENTO SETENTA** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Milagro, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de febrero del 2005, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

28 DIC 2007

**Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**



MMP/VAP
Karem
Exp. No. 118951
Trámite # 41226 (2007)



Registro Mercantil del Cantón Babahoyo

NUMERO DE REPERTORIO: 9.363
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:40

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOYO

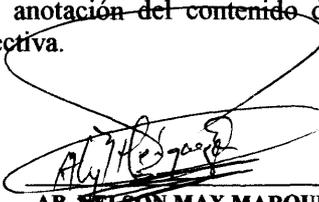
Certifica: 1.- Que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0008484, ordenada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL, el 28 de diciembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **DISMERO S.A.**, de fojas 715 a 726, Registro Mercantil número 91. 2.- Se efectuó 1 anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 9363



S

REVISADO POR: JC


AB. NELSON MAX MARQUEZ RAMIREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON BABAHOYO

RAZON: ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,
Notario Titular Séptimo de este cantón, siento como tal, que
con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura
pública de constitución de la compañía DISMERO S.A.
otorgada ante mí, con fecha catorce de febrero del dos mil
cinco, he tomado nota de su aumento de capital y reforma
del estatuto, conforme consta del testimonio que antecede
Guayaquil, once de enero del dos mil ocho.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

